

DIVIDENDO EN EFECTIVO

Denominación de la Emisora: ALUAR Aluminio Argentino S.A.I.C.

¿Informa Dividendo Anticipado? No

Nombre y Apellido del Firmante del Aviso: Alberto Eduardo Martinez Costa

Cargo del Firmante del Aviso: Presidente

Fecha del Aviso: 18/12/2023

Fecha de Pago: 02/01/2024

Fecha de Registro ("Record Date"): 29/12/2023

Fecha del Directorio que aprobó y/o determinó el pago del dividendo: 15/12/2023

Ejercicio al que corresponde el dividendo: 30/06/2023

Monto del Capital Social: 2.800.000.000,00

Acciones que participan en la distribución

Descripción			Valor Nominal		Cantidad	Códigos		
Tipo	Clase	Votos	Moneda	Valor		BYMA	CVSA	ISIN
Ordinaria	Sin Clase	1	Pesos	1,00000	2.800.000.000	ALUA	00007	ARALUA010258

¿Cuenta con acciones propias en cartera? No

¿Se encuentra vigente un programa de recompra de acciones propias? No

Moneda de Pago: Pesos

¿Utiliza Tipo de Cambio? No

¿Tiene opción de moneda? No

Monto total a distribuir en moneda de pago: 425.880.000,00

Monto total a pagar por acción en circulación: 0,1521000000

Valor porcentual del dividendo sobre el capital social en circulación: 15,2100000000%

Pago único o en cuota: Único

Agente de Pago:  
CAJA DE VALORES S.A

Sujeto a retención del Impuesto a los Bienes personales: Sí

Sujeto a retención del Impuesto a las Ganancias: Si, a cargo de la empresa

Tratamiento Impositivo del Impuesto a las Ganancias:

Teniendo en cuenta los términos del último párrafo del artículo incorporado por la ley 25.585 a continuación del artículo 25 de la ley 23.966 y las facultades conferidas por la Asamblea celebrada el 25 de octubre de 2023, del dividendo en efectivo a pagar la sociedad retendrá según el caso el importe del impuesto a los bienes personales a cancelar por la misma de conformidad con dicha norma por el período fiscal 2023; como así también retendrá el 7%, según lo dispuesto por el artículo 97 de la ley del Impuesto a las Ganancias (actualizado por el artículo 7 de la Ley 27.630), con relación a aquellos accionistas que se presenten al cobro y que estén alcanzados por el gravamen.

¿Existen acciones cartulares? No

Observaciones:

Respecto a la fecha de Registro ("Record Date") en el supuesto de que el día 29 de diciembre fuera declarado día inhábil, se tomará como fecha de Registro el día hábil inmediato anterior.